



FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Carrera de Técnico Superior en Preparación Física

INSTRUCTIVO DE ASIGNATURA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DEPORTIVOS

Decreto Rectoría	9/2025
Vigencia desde	2/5/2025
Versión	2ª.



DECRETO N°09/2025

VISTOS:

- Los Estatutos de la Universidad SEK (Artículo XXXIII, N° 2 y 3) y las disposiciones legales vigentes.

CONSIDERANDO:

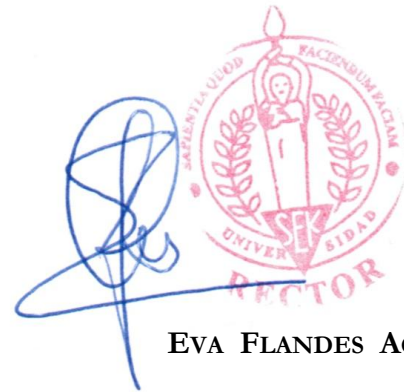
- La propuesta de Actualización del Instructivo de Proyecto Final en la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Preparación Física, presentada por la Facultad de Educación y Cultura.
- La integración de las observaciones de la vicerrectoría académica y diversos actores del quehacer universitario al documento presentado.
- El Acuerdo aprobatorio del Consejo Universitario de fecha 30 de abril del presente año.

DECRETO:

1° Establecer el texto actualizado del Instructivo de Proyecto Final en la Carrera de Técnico de Nivel Superior en Preparación Física, el que se adjunta a este Decreto, texto normativo que, en lo sucesivo, deberá ser utilizado como referencia normativa para la totalidad de los procesos asociados a los proyectos finales del programa académico referido.

2° Facultar al Secretario General para la comunicación oficial a la Comunidad Universitaria y a los órganos externos que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EVA FLANDES AGUILERA

RECTORA

SANTIAGO, 2 de mayo de 2025

Título I. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROPÓSITO DEL TRABAJO

ARTÍCULO N° 1: El Proyecto deportivo es una asignatura que corresponde al trabajo final del proceso de formación de pregrado del TNS en preparación física, y solo tomará en consideración los prerequisites correspondientes al plan de estudio.

ARTÍCULO N° 2: El Proyecto Deportivo a desarrollar deberá ser generado a partir de las definiciones establecidas por la unidad académica para cada periodo académico, en concordancia con las líneas de investigación e intervención prioritarias de la Facultad de Educación y Cultura y en el marco del Sistema de Ciencia USEK. Estas temáticas deberán ser un aporte en la formación académica del alumno de acuerdo al perfil de egreso y objetivos de la carrera.

ARTÍCULO N° 3: El proyecto deportivo implica en su proceso el diseño e implementación de una propuesta relacionada con la actividad física y/o el deporte. Considerando para su elaboración una problemática y/o necesidad real vinculada a una población. El proyecto es una propuesta que busca dar solución a esa problemática, estableciendo aspectos coherentes, viables y factibles de aplicar.

ARTÍCULO N° 4: Los cursantes de la asignatura podrán formar grupos hasta un máximo de 4 estudiantes.

Título II. DE LOS PLAZOS DE ENTREGA

ARTÍCULO N° 6: La realización del proyecto deberá enmarcarse de acuerdo al calendario académico oficial de la Universidad, las defensas serán realizadas en periodos de exámenes ordinarios y exámenes extraordinarios, no contemplará la opción de eximición.

ARTÍCULO N° 7: Respecto del trabajo final, una vez revisada por el profesor la tercera y última entrega y realizada la retroalimentación con sus respectivas evidencias y calificado, se deben realizar sus modificaciones y hacer la entrega según calendario

académico o calendarización de la asignatura. Todas las entregas de avance deben ser respaldadas con envío del documento por correo o plataforma E-campus en formato Word y PDF.

Título IV. EL PRODUCTO FINAL

ARTÍCULO N° 8: Como parte del repositorio de investigación de la carrera al finalizar el proceso de corrección deberán entregar un producto final (proyecto). Este es el documento que recoge e incorpora las correcciones finales del docente a cargo de la asignatura. Este documento final debe declarar todas las etapas del proyecto y debe ser consistente con el trabajo inicialmente revisado.

El documento constará de los siguientes acápite: logo universidad, título proyecto, integrantes, carrera, docente asignatura, año, resumen, introducción, antecedentes generales, diagnostico, objetivos, fundamentación, propuesta, planificación de actividades, recursos económicos, carta Gantt, implementación, evaluación del proyecto, bibliografía, anexos y aspectos éticos. Además, el documento final deberá incluir, la firma de a) los alumnos integrantes; b) profesor de la asignatura; que significa la aceptación de los alcances y proyecciones del estudio. La gestión anterior es condición para tramitar los expedientes de titulación del estudiante que haya aprobado la asignatura.

Título V. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO (PARCIAL Y FINAL)

ARTÍCULO N° 9: El trabajo está contemplado dentro de la asignatura Gestión de Proyecto Deportivo o su similar, siendo la nota de presentación al examen la obtenida ponderando las notas parciales de la siguiente manera: la primera revisión tendrá ponderación equivalente al 33% de la nota final; la segunda un equivalente del 33%; y la tercera revisión un valor de 30%; más un 4% de la autoevaluación del grupo. La nota del examen final es la calificación de la defensa oral. No existe para esta asignatura la opción de eximición.

Independientemente del número de integrantes de cada grupo, tanto el trabajo escrito final como la presentación y defensa oral serán evaluados y calificados de forma individual. La asignatura de Gestión de Proyecto Deportivo no tiene eximición, debiéndose realizar el examen o su defensa de manera obligatoria. La calificación de la asignatura sigue la normativa vigente establecida en el Reglamento General Académico de Pregrado.

ARTÍCULO N° 10: La defensa oral estará calificada por el docente de la asignatura. En caso de reprobación de la defensa oral o examen ordinario, el alumno tendrá una oportunidad extraordinaria. De mantenerse la situación de reprobación deberá cursar nuevamente el Proyecto Deportivo, quedando sujeto a evaluación de la carrera la posibilidad de mantener el tema del proyecto en función de las líneas temáticas definidas para el periodo.

El examen final de la asignatura se desarrollará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- a) El tiempo máximo de defensa del trabajo es de treinta minutos (20’).
- b) El docente de la asignatura deberá evaluar el desempeño de cada alumno mediante una rúbrica revisada y visada por el coordinador de ciclo, tanto en su participación en la exposición grupal como en las respuestas al examen oral individual, rigiéndose para estos efectos, por una pauta de corrección de la defensa oral.
- c) En el caso de no poderse realizar de forma presencial por motivos fundados ante el jefe de carrera se seguirán los protocolos o recomendaciones de la Universidad para tales efectos. Pudiendo realizarse de forma virtual en algunos casos específicos.

Título VI. DE LOS PLANOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO N° 11: Todo trabajo realizado en el marco del Proyecto Deportivo deberá ajustarse a todas las etapas del proyecto y normativas éticas de investigación, elementos que deben estar considerados en el proyecto de investigación. Lo anterior considera por

ejemplo aplicación de encuestas y/o entrevistas, consentimiento informado para intervenciones.

Cualquier falta o actividad ilícita del/los estudiantes del Proyecto Deportivo, queda sujeta a lo establecido en el Reglamento Académico General de Pregrado, y al Reglamento de Disciplina de los Estudiantes vigentes al momento. El plagio será sancionado y, en caso de haberlo, se procederá con las acciones establecidas en el reglamento académico y en el código de ética. Al respecto, se considera que esta responsabilidad es en primer lugar del alumno y deberá ser cautelada por las revisiones del docente a cargo de la asignatura. En el contexto de esta asignatura, el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA), incluyendo inteligencia artificial generativa (IAGen), como ChatGPT, Gemini, Copilot, entre otras, se encuentra regulado por las *Orientaciones para el Buen Uso de la Inteligencia Artificial en el Aula*, así como por el *Instructivo que Regula el Plagio y la Vulneración de los Derechos de Autor (Decreto N°12/2023)*. En concordancia con estos marcos normativos, el uso no citado, no justificado o inapropiado de estas herramientas será considerado una falta de probidad académica y podrá ser sancionado conforme al Reglamento de Disciplina de los Estudiantes.

Para efectos académicos, se entiende por inteligencia artificial cualquier sistema computacional diseñado para simular procesos cognitivos humanos, como la generación de texto, la predicción de patrones, la automatización de tareas o la toma de decisiones. Esto incluye, entre otros:

- Modelos de lenguaje de gran escala (ej. ChatGPT, Gemini, Copilot)
- Chatbots o asistentes conversacionales
- Motores de recomendación personalizados
- Análisis automatizado de emociones o percepciones
- Herramientas de traducción automática o corrección de estilo
- Sistemas de detección de similitud textual o análisis visual.

La IA, en cualquiera de sus aplicaciones, no debe ser utilizada como sustituto del trabajo propio del estudiante, sino como una herramienta de apoyo para la exploración de ideas, la

mejora de redacción o el acceso a marcos referenciales. En este sentido, toda utilización de IA en trabajos académicos deberá ser declarada explícitamente e incluir la descripción de la herramienta utilizada y una justificación de su uso, explicando de qué forma aportó al proceso de elaboración del trabajo o actividad.

Normas de citación válidas para IA generativa:

- **APA 7**

Ejemplo: OpenAI. (2023, 18 de noviembre). *ChatGPT (GPT-4)* [Modelo de lenguaje grande]. <https://chat.openai.com>

Cita en el texto: (OpenAI, 2023) o (OpenAI, 2023, comunicación personal) si aplica a una interacción específica.

- **Chicago**

Ejemplo: OpenAI. *ChatGPT (GPT-4)*. OpenAI, 2023. <https://chat.openai.com>

Cita en el texto: (OpenAI 2023)

- **MLA 9**

Ejemplo: OpenAI. *ChatGPT*. OpenAI, 2023, <https://chat.openai.com>. Fecha de acceso obligatoria.

Cita en el texto: (OpenAI)

El uso ético de estas herramientas implica no presentar como propio contenido que fue generado por IA, respetar los derechos de autor, verificar la veracidad de la información obtenida y declarar toda fuente utilizada.

Por tanto, toda evaluación, trabajo o actividad académica que incluya o haya sido elaborada con apoyo de una IA deberá indicarlo explícitamente, señalando:

1. La herramienta utilizada (nombre y versión si aplica).
2. La descripción del tipo de uso (ej. generación de ideas, redacción, síntesis de información, revisión de estilo, entre otros).
3. La justificación académica de su incorporación en el trabajo.
4. La citación correspondiente según el formato requerido.

El incumplimiento de estos criterios constituirá una infracción a las normas éticas y académicas de esta casa de estudios.

• **ARTÍCULO N° 12:** Para el uso de referencias bibliográficas, se deben utilizar los diferentes métodos científicos implementados para sustentar la investigación incorporando toda la información para su adecuada búsqueda, deberá ser guiada según las Normas de Formato para Tesis, Memorias y Trabajos Finales de Carrera de la Universidad.

Título VII. CONSIDERACIONES FINALES

Cualquier situación no prevista será resuelta por el Decano previa consulta al Consejo de Facultad.